**ACTIVIDAD 1:**

¿Qué es el SMI? Averigua cuál es el importe para este año buscando en la página oficial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Las siglas SMI significan Salario Mínimo Interprofesional y es la retribución mínima que debe percibir un trabajador por cuenta ajena. Está fijado anualmente por el Gobierno.

El importe mínimo para el año 2019 es 12.600€ anuales (30€ al día ó 900€ al mes (en 14 pagas).

**ACTIVIDAD 2:**

Pablo percibe de VIERTER,SL un salario mensual de 1.546 euros. La valoración económica de las retribuciones en especie que forman dicho salario son 520 euros. ¿Es correcta la cantidad abonada por la empresa en dicho concepto?

Esos 520 euros forman el del salario mensual por lo que no es correcto ya que las percepciones salariales en no pueden superar el 30% de las percepciones totales.

**ACTIVIDAD 3:**

Clasifica cada uno de los siguientes supuestos según el tipo de complemento salarial:

|  |  |
| --- | --- |
| CLASIFICACIÓN DE PERCEPCIONES SALARIALES | |
| SUPUESTO | **CLASE DE COMPLEMENTO SALARIAL** |
| Aparcamiento gratuito | Complemento en especie. Sujeto a cotización.  Podría considerarse también como un complemento de gastos de locomoción o kilometraje en caso de que la empresa proporcione al trabajador el dinero necesario para el aparcamiento. Este estaría excluido de cotización si no supera los 0,19€/km recorrido. |
| Antigüedad | Complemento personal. Sujeto a cotización. |
| Peligrosidad | Complemento del puesto de trabajo. Sujeto a cotización. |
| Paga de beneficios | Complemento de vencimiento periódico al mes. Sujeto a cotización. |
| Plus de festivo | Complemento del puesto de trabajo. Sujeto a cotización. |
| Plus por trabajo a turnos | Complemento del puesto de trabajo. Sujeto a cotización. |
| Plus por idiomas | Complemento personal. Sujeto a cotización. |
| Incentivos | Complemento por cantidad o calidad de trabajo. Sujeto a cotización. |
| Vehículo de empresa | Complemento en especie. Sujeto a cotización. |

**ACTIVIDAD 4:**

Andrés, que disfruta de un salario al mes de 1.200 € al mes, solicita un anticipo el día 20 de marzo. ¿Tiene derecho al anticipo? ¿En qué cuantía?

Sí, el trabajador tiene derecho a percibir un anticipo acorde al trabajo ya realizado.

Será de .

**ACTIVIDAD 5:**

Ricardo trabaja como yesista desde el 1 de febrero de 2017. Percibe un salario de 912,92 € y tiene derecho a dos pagas extra de 1120,55 €. La paga de verano se devenga del 1 de enero al 30 de junio. La de Navidad, sin embargo, de enero a diciembre. Calcula el importe de las pagas extra que habrá percibido a fecha de 31 de diciembre de 2017.

La paga de verano será de .

La paga de Navidad será de .

**ACTIVIDAD 6:**

Marcos tiene un salario bruto anual de 13.564,63 €, que corresponde a 14 pagas. A fecha de 2 de abril de 2.017 comunica a la dirección que va a extinguir su contrato de trabajo con efectos desde el 1 de mayo. ¿Tiene derecho a la parte proporcional de alguna paga extra? Y, en ese caso, ¿a cuánto asciende el importe?

Sí, Marcos tiene derecho a la parte proporcional de la paga extra de verano.

La paga extra íntegra es de y a Marcos le corresponderá .

**ACTIVIDAD 7:**

Un trabajador es contratado por la empresa el 1 de octubre de 2009. La duración del contrato es de un año. El convenio colectivo al que está sujeto el trabajador, establece que tiene derecho a dos pagas extraordinarias, una en junio y otra en diciembre, de 1.000 €. El devengo es semestral. ¿Qué cantidad percibirá el trabajador en la paga de diciembre de 2009? ¿Y en la de junio de 2010?

La cantidad que percibirá en diciembre será de .

La paga extra en Junio de 2010 será integra, es decir, 1000€.

**ACTIVIDAD 8:**

Merche comenzó a prestar servicios como auxiliar de enfermería en la clínica EL TRÉBOL, SL el 2 de octubre de 2017. El salario base asciende a 740,30 € y tiene derecho a dos pagas extras por el mismo importe. Calcula el importe al que asciende cada una de las pagas sí dejó de trabajar para ellos el 20 de marzo de 2018.

La paga de Navidad será de .

La parte proporcional a la paga extra de verano que le corresponde el 20 de marzo será .

**ACTIVIDAD 9:**

Sergio percibe durante el año 2018 un salario bruto de 650€ mensuales, un plus por nocturnidad de 50 € al mes y tienen dos pagas extras que corresponden al SB. El SMI en 2019 aumentará un 2% con respecto al de 2018. ¿Puede Sergio reclamar un aumento salarial del 2%?

El SMI anual de 2018 es de 10302,60€ y Sergio percibe .

Si el SMI aumenta un 2% en 2019 será de y Sergio podrá reclamar un aumento de hasta 7,7% se su salario.

**ACTIVIDAD 10:**

A un trabajador le debe la empresa el sueldo de los últimos 4 meses, a razón de 1160 euros cada mes. Teniendo en cuenta que la empresa se declara insolvente, ¿cuánto abonaría el FOGASA?

FOGASA debe abonarle al trabajador debido a que su salario no excede el máximo diario ni el máximo total.

**ACTIVIDAD 11:**

A un trabajador le debe la empresa el sueldo de los últimos 6 meses, a razón de 1980 euros cada mes. Teniendo en cuenta que la empresa se declara insolvente, ¿cuánto abonaría el FOGASA?

A este trabajador le correspondería más de la cantidad máxima fijada tanto por día como en cómputo total por lo que FOGASA deberá abonar 6868,4€ al trabajador.